

Resolución Directoral

N° 9 0 0 242 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 27 AGO 2018

 \mbox{VISTO} , el informe N° 900188-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;





Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018';

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 90097-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018';

Que, el día 6 de agosto del presente año, mediante Resolución Directoral N° 90183-2018-DGIA/VMPCIC/MC, se rectificaron errores materiales incurridos en las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos de formación, y determina en cada concurso a las personas naturales que considera deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018' establece que el Jurado deberá estar conformado por un (1) realizador audiovisual; un (1) docente o especialista del audiovisual; y un (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios:

Que, mediante informe N° 900188-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado Nel 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los luevos Medios; y



Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 4 2 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018', a las siguientes personas:

- Andrés Cotler Avalos, realizador audiovisual
- Tatiana Katiuska Fuentes Sadowski, especialista audiovisual
- Norma Giuliana Migliori Figueroa, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

Artículo Segundo.- Desígnese como miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2018', a las siguientes personas:

- Raúl Ricardo del Busto Maldonado, realizador audiovisual.
- Pedro Mario Rivas Quiñones, especialista audiovisual.
- Víctor Raúl Prada Palma, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez Director General

	ALL LANGEST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE
,	